

520-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas y cincuenta y cinco minutos del nueve de abril de dos mil diecinueve. -

Acreditación de los nombramientos realizados en asamblea cantonal de fecha diecisiete de marzo del dos mil diecinueve en el cantón de Osa, provincia de Puntarenas por el partido Nueva Generación.

Mediante resolución N° 671-DRPP-2017 de las doce horas con veinte minutos del tres de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, la estructura partidaria del cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas, se encontraba completa.

En fecha veintiuno de agosto del dos mil diecisiete, ingresó la carta de renuncia de Jesús de los Angeles Mora Villalobos, cédula de identidad 115670431, como presidente propietario y delegado territorial y en fecha veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete la renuncia de Michael Josué Albir Arguello, como tesorero suplente y delegado territorial, tramitada en el oficio DRPP-3111-2017 de fecha once de setiembre del dos mil diecisiete, al partido Nueva Generación.

Posteriormente, en fecha veintidós de marzo del dos mil diecinueve, se presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos la resolución n.º 2018-036 de las dieciocho horas y veinticinco minutos del once de marzo de dos mil diecinueve, así como la resolución n.º 2019-FIRMEZA-009-TED de las dieciséis horas con dieciocho minutos del ocho de marzo de dos mil dieciocho, ambas del Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, en la que se revocan las designaciones de: Geylin María Vega Solorzano, cédula de identidad 114250256, como secretaria propietaria; Juan Manuel Rosales Segura, cédula de identidad 602530321 como tesorero propietario; Luis José Martínez Mayorga, cédula de identidad 117080216, como presidente suplente y delegado territorial; Yamileth Barrantes González, cédula de identidad 602180556, como secretaria suplente; Pablo Alexander Mora Herrera, cédula de identidad 502570118, como fiscal propietario; a su vez a Yerlin Rebeca Umaña Quintanilla, cédula de identidad 206000986 como delegada territorial propietaria, revocaciones que no son procedentes ya que la fecha de la resolución de firmeza es anterior a la fecha de la resolución de revocatoria.

En fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón Osa, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum requerido por ley, en virtud de las renunciaciones de los titulares y destituciones realizadas.

De acuerdo a los estudios efectuados en el informe de la asamblea presentado por el delegado de este Organismo Electoral, se designó a: Gerardo Víctor Villegas Arroyo, cédula de identidad 202350202, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Geylin María Vega Solorzano, cédula de identidad 114250256, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Fermín Fernández Alvarado, cédula de identidad 601080238, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; José Gamazo Beita, cédula de identidad 601820349, como presidente suplente y delegado territorial propietario; Juan Carlos Bogantes Hernández, cédula de identidad 603400497, como secretario suplente, Yamileth Barrantes González, cédula de identidad 602180556, como tesorera suplente y delegada territorial suplente, Teresa Montoya González, cédula de identidad 602100339, como fiscal propietaria, Flora Miranda Montezuma, cédula de identidad 603120870, como delegada territorial propietaria y a Jaime Giovanni Fernández Ramírez, cédula de identidad 60319089 como delegado territorial suplente.

De las designaciones realizadas en la asamblea que nos ocupa, únicamente son procedentes los nombramientos de Gerardo Víctor Villegas Arroyo, como presidente propietario, en virtud de la renuncia de su titular, el señor Jesús de los Angeles Mora Villalobos, de Juan Carlos Bogantes Hernández, como secretario suplente en virtud de la renuncia tácita de ese cargo de la señora Yamileth Barrantes González y de los señores Jaime Giovanni Fernández Ramírez y Yamileth Barrantes González, en los cargos de delegados suplentes, de acuerdo a la reforma del artículo veintiséis inciso d) del estatuto de su partido político. De igual manera procede el nombramiento de Yamileth Barrantes González como tesorera suplente en virtud de la renuncia de Michael Josué Albir Arguello.

En razón de lo anterior, se determina que las designaciones efectuadas para los cargos vacantes del presidente propietario, secretario suplente, tesorero suplente y los delegados suplentes, se realizaron de forma correcta. De este modo, la asamblea del cantón Osa, de la provincia de Puntarenas, queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTON OSA

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
202350202	GERARDO VICTOR VILLEGAS ARROYO	PRESIDENTE PROPIETARIO
114250256	GEYLIN MARIA VEGA SOLORZANO	SECRETARIO PROPIETARIO
602530321	JUAN MANUEL ROSALES SEGURA	TESORERO PROPIETARIO
117080216	LUIS JOSE MARTINEZ MAYORGA	PRESIDENTE SUPLENTE
603400497	JUAN CARLOS BOGANTES HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602180556	YAMILETH BARRANTES GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
502570188	PABLO ALEXANDER MORA HERRERA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
206000986	YERLIN REBECA UMAÑA QUINTANILLA	TERRITORIAL
114250256	GEYLIN MARIA VEGA SOLORZANO	TERRITORIAL
117080216	LUIS JOSE MARTINEZ MAYORGA	TERRITORIAL
603190896	JAIME GIOVANNI FERNANDEZ RAMIREZ	SUPLENTE
602180556	YAMILETH BARRANTES GONZALEZ	SUPLENTE

Inconsistencias: Con respecto a las designaciones en la asamblea de marras de los señores Fermín Fernández Alvarado, Flora Miranda Montezuma, José Gamazo Beita, y Gerardo Víctor Villegas Arroyo, como delegados territoriales propietarios, no son procedentes debido a que solo quedan dos puestos vacantes por las renunciaciones de sus titulares, es decir los señores Michael Josué Albir Arguelloy Jesús de los Angeles Mora Villalobos. En lo que respecta a la designación de Geylin María Vega Solorzano, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria fue acreditada en ese cargo en el auto 671-DRPP-2017, razón por la cual se mantiene en el mismo.

En virtud de lo expuesto deberá indicar la agrupación política, quienes serán los que ocuparan los dos puestos de delegados territoriales que se encuentran vacantes.

En consecuencia, quedan pendientes de designación dos cargos de delegados territoriales propietarios, los cuales deberán cumplir con el requisito de paridad de género establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con inscripción electoral según el artículo ocho del reglamento referido. Tome en consideración la agrupación política con respecto al nombramiento de la señora Teresa Montoya González, cédula de identidad 602100339, como fiscal propietaria, presenta doble militancia con el partido Acción Ciudadana, al encontrarse

acreditada como delegada territorial en asamblea cantonal celebrada el veinticinco de marzo de dos mil diecisiete en el cantón de Osa de la provincia de Puntarenas (ver resolución 1191-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y siete minutos del diecinueve de junio de dos mil diecisiete).

Se acreditan los nombramientos efectuados en la asamblea bajo estudio, realizados por el partido Nueva Generación en el cantón Osa, provincia Puntarenas, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el veintiocho de agosto del dos mil veintiuno.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Marta Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/mao
C: Expediente 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No. 3264, 3371-2019.